



**República de Colombia Rama
Judicial del Poder Público**

**Juzgado Promiscuo Municipal
Valle de San Juan - Tolima**

Proceso : EJECUTIVO

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

Demandado: ALDEMAR PELAEZ MENDOZA

Radicación: 2019-00069-00

Asunto: OREN EMPLAZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Valle de San Juan Tolima marzo primero (01) de dos mil veintidós
(2022)

En memorial presentad por la doctora LINDA CAROLINA GARCIA ARANDA, solicita el emplazamiento del demandado ALDEMAR PELAEZ MENDOZA.

El decreto 806 de 2020 en su artículo 10 indica “*Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.*”

Por lo que por ser procedente se ordena la inclusión del demandado ALDEMAR PELAEZ MENDOZA. en registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior este juzgado

RESUELVE

1. Incluir en el registro nacional de personas emplazadas al demandado JOSE ALDEMAR TORRES PRADA. en cumplimiento a lo establecido en el art. 10 del decreto 806 de 2020, entendiéndose surtido el emplazamiento quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFIQUESE

El Juez

FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA

